



ASIGNACIONES: FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2016

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ejercicio Fiscal 2016 un Fondo de Apovo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016, por un monto de \$2,713,057,364.00 (Dos mil setecientos trece millones cincuenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), el cual se modificó por la reducción aplicada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedando un monto de \$2,577,404,496.00 (Dos mil quinientos setenta y siete millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 m. n.). De ese total, la cantidad de \$1,320.875.814.00 (Un mil trescientos veinte millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 00/100 m.n.) para apoyo de reformas estructurales de las UPE a fin de continuar disminuyendo los pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones, hasta su solución definitiva; la cantidad de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) para reconocimiento de plantilla administrativa de las UPE; y la cantidad de \$1,106,528,682.00 (Un mil ciento seis millones quinientos veintiocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.) serán destinados a los Apoyos para Saneamiento Financiero de las UPE, con el propósito de que estos recursos contribuyan a abatir las brechas en los costos por alumno en la educación superior. Se trata de un fondo cuyas reglas de participación y asignación se dieron a conocer en los lineamientos de operación publicados en el portal de la Secretaría de Educación Pública.

Modalidad "B": Reconocimiento de plantilla

Esta modalidad tiene por objeto asignar recursos por concurso para satisfacer las necesidades de reconocimiento de plantilla de las Universidades Públicas Estatales, conforme a los resultados de la evaluación de los proyectos y su pertinencia con el objeto establecido por los lineamientos, que a la letra señala:

"La SEP asignará recursos de este fondo a las UPE que por razones de crecimiento, reestructuración o necesidades apremiantes debidamente justificadas, se hayan visto en la necesidad de contratar, en el pasado, personal de apoyo administrativo que actualmente está de manera permanente y extraoficialmente en la plantilla, con una antigüedad mínima de cinco años y su contratación ha sido financiada con





ingresos distintos al subsidio federal, por lo que en consecuencia, no se encuentra registrado en la plantilla oficial autorizada por la SEP".

Metodología

El proceso seguido para la valoración de las propuestas de las UPE consistió fundamentalmente en tres etapas:

PRIMERA

Integración de información

Cada UPE concursante presentó un proyecto debidamente justificado, el cual incorpora la siguiente información:

Solicitud formal de plazas. Relación de plazas a regularizar. Relación de plazas regularizadas en ejercicios fiscales anteriores. Plantilla administrativa universitaria global (2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015). Listado de personal administrativo actual real individualizado. Listado de tallado de comisionados y iubilados recontratados.

Toda la información presentada es revisada con la información histórica por caso en el área de archivo de la Dirección de Subsidio a Universidades.

SEGUNDA

Procedimiento de valoración

A partir de la validación de la información recibida de las instituciones, se procedió a determinar los requerimientos de todas y cada una de ellas de conformidad con los lineamientos correspondientes:

Se consideró la priorización de cada institución por cada uno de los conceptos solicitados.

Se compulsa con el Histórico de la plantilla de la Institución

Se analiza la coherencia de la necesidad y la petición

Una vez realizada la valoración, en plazas a regularizar se determinaron 1,498 plazas que cumplen con los lineamientos (antigüedad, RFC y CURP), costeando el impacto de las mismas en sueldos y prestaciones ligadas.

En virtud de contar con un techo finito se ajustaron los costos de las plazas concursantes al techo financiero autorizado, considerando un período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Una vez conciliadas plazas y costos se elaboró una propuesta que se sometió a consideración del C. Subsecretario, quien la autorizó.





La regularización de estas plazas se lleva a cabo a través de la actualización de cada una de las plantillas de personal administrativo de las instituciones, así como en el Anteproyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio.

TERCERA

De la asignación y comunicación

La SES comunicará directamente a las UPE el monto presupuestal autorizado, que dada la naturaleza de la Modalidad "B" de este fondo, se deberá contar con la aportación correspondiente de los Gobiernos de los Estados.

En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones deberán incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con una periodicidad trimestral.

Será responsabilidad de los Órganos Internos de Control de cada institución beneficiaria de los recursos de este fondo, verificar que sea correcta la información relativa al desarrollo del proyecto y del ejercicio de los recursos asignados, además de que ésta se publique en la página web respectiva y sea actualizada trimestralmente. La información publicada en la página web deberá coincidir con lo reportado a la DGESU.

La entrega del recurso a cada UPE se formaliza a través de un convenio suscrito entre la Subsecretaría de Educación Superior, el Gobierno Estatal y la institución respectiva.

El pago de estos recursos se hace a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) a cada una de las tesorerías estatales correspondientes.

La asignación de los recursos de este fondo es la siguiente:





INSTITUCIONES BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA 2016

		NO. DE PLAZAS	IMPORTE
	INSTITUCION	ADMINISTRATIVAS	TOTAL
#		RECONOCIMIENTO	
1	U. A. AGUASCALIENTES	7	700,326.00
	U. A. BAJA CALIFORNIA	19	2,049,442.00
3	U. A. BAJA CALIFORNIA SUR	23	2,842,998.00
	U. A. CAMPECHE		0.00
	U. A. CARMEN		0.00
	U. A. COAHUILA	59	3,573,650.00
	U. COLIMA		0.00
	U. A. CHIAPAS	95	8,382,442.00
	U. A. CHIHUAHUA		0.00
	U. A. CIUDAD JUÁREZ	0	0.00
	U. J. E. DURANGO	17	1,372,250.00
12	U. GUANAJUATO	0	0.00
13	U. A. GUERRERO	0	0.00
14	U. A. HIDALGO	20	1,892,181.00
	U. GUADALAJARA	192	20,160,047.00
16	U. A. MÉXICO	0	0.00
17	U. MICHOACANA SN. NICOLAS HGO	60	4,654,906.00
18	U. A. MORELOS	46	3,817,197.00
	U. A. NAYARIT	83	10,573,369.00
20	U. A. NUEVO LEÓN	207	15,103,911.00
21	U. A. BENITO JUÁREZ DE OAXACA	11	986,541.00
22	BENEMÉRITA U. A. DE PUEBLA	129	20,660,651.00
23	U. A. DE QUERÉTARO	35	3,412,525.00
24	U. A. DE SAN LUIS POTOSÍ	62	9,145,118.00
25	U. A. DE SINALOA	217	23,945,764.00
26	U. DE SONORA	0	0.00
27	I. TECNOLÓGICO DE SONORA	6	585,490.00
28	U. JUÁREZ A. DE TABASCO	46	3,549,163.00
29	U. A. DE TAMAULIPAS	13	1,342,220.00
30	U. A. DE TLAXCALA	16	1,589,747.00
31	U. VERACRUZANA	68	3,537,067.00
32	U. A. DE YUCATÁN	62	5,412,461.00
33	U. A. DE ZACATECAS	5	710,534.00
34	U. DE QUINTANA ROO		0.00
	SUMA	1,498	150,000,000.00